

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Delegar las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma, con excepción de lo contemplado en el artículo segundo de esta Orden, en el Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria, o en el Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria cuando aquél se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: a) Vacaciones, b) Permisos o Comisiones de Servicios de más de una semana natural de duración, y c) Bajas por enfermedad.

ARTICULO 2.º - Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y Cáceres las mismas competencias contempladas en el artículo primero, en el ámbito de sus respectivas provincias y en relación con los pagos cuyo importe sea inferior a 50.000 pesetas, con la salvedad de los pagos que deriven de gastos originados en los Servicios Centrales de la Consejería.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) La disposición segunda de la Orden de 2 de octubre de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos.

b) La Orden de 28 de noviembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre delegación de atribuciones en diversas materias en el Secretario General Técnico.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de noviembre de 1998, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo

la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo